Pago Directo RAD. 2023-00382
Solicitante: Fondo de Empleados Almacenes Éxito Nit 800.183.987-0
Garante: Gary José Sequera Portillo Pasaporte150.077.657

Señora Juez:
Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el parqueadero SIA coloco el vehículo de placas HXR-691 en el parqueadero SIA conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas HXR-691
Barranquilla, agosto 18 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Pago Directo RAD. 2023-00382
Solicitante: Fondo de Empleados Almacenes Éxito Nit 800.183.987-0
Garante: Gary José Sequera Portillo Pasaporte150.077.657

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, primero de agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). –

Estando al despacho el informe presentado por Servicios Integrados automotriz con respecto al trámite de aprehensión del vehículo placasHXR-691, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, del parqueadero Servicios Integrados Automotriz, en donde informan el ingreso del vehículo placasHXR-691 por la diligencia de aprehensión realizada por el patrullero Maikol Andrés Melen Blanco es del caso decretar el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas HXR-691 por la aprehensión del vehículo

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT 800.183.987-0 teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HXR-691

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas HXR-691 Modelo 2014 Servicio PARTICULAR, marca KIA línea CERATO GEO LX Chasis 8LCFT4111EE001356 Color GRIS Clase: AUTOMOVIL al acreedor Garantizado FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT 800.183.987-0

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo HXR-691 Modelo 2014 Servicio PARTICULAR, marca KIA línea CERATO GEO LX Chasis 8LCFT4111EE001356 Color GRIS Clase: AUTOMOVIL donde funge como Acreedor Garantizado FONDO DE

EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT 800.183.987-0 y como: GARANTE: GARY JOSE SEQUERA PORTILLO PASAPORTE: 150.077.657

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966f62dcb8e1f6eb00c83549e6ceb633cf5ff9aa33443aa88c8e1dfa682602c1**
Documento generado en 18/08/2023 02:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica